CONCEDEN E INCREMENTAN PENSIONES DE GRACIA A VARIAS PERSONAS

("El Peruano" 19-XII-87)

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 24768

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

PRIMERO. - Conceder Pensión de Gracia a doña Magdalena Grau Wiesse, en su calidad de ser la única nieta soltera del Almirante Miguel Grau y Seminario, por el monto mensual equivalente a Veinte Sueldos Mínimos Vitales, asignados a los trabajadores de la Industria y el Comercio de la actividad privada de la Provincia de Lima, de conformidad con el artículo 20. del Decreto Supremo No. 019-85-JUS, de 07 de noviembre de 1985, modificatorio del artículo 40. del Decreto Supremo No. 022-81-JUS, del 22 de setiembre de 1981, debiéndose reaiustar automáticamente la Pensión de Gracia otorgada, cada vez que se eleve el sueldo mínimo vital, conforme a lo normado en el artículo 40. del Decreto Supremo No. 019-85-JUS.

SEGUNDO. La Pensión de Gracia a que se refiere el artículo anterior es personal, intransfe-

rible, y no genera pensión de sobreviviente.

TÉRCERO.— El Ministerio de Marina, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

CUARTÓ. - Otórgasele la Pensión de Gracia a partir de la fecha de la promulgación de la pre-

sente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 17 de Diciembre de 1987.

Cúmplase, comuníquese, registrese, publiquese y archivese.

ALAN GARCIA PEREZ
ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR TRINT,
Ministro de Defensa.
CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE,
Ministro de Justifica